

1245 - Es permitido usar telescopios, etc., pero no cálculos para determinar el inicio de la luna creciente

Pregunta

No es posible ver la luna creciente solamente con la vista antes de que tenga 30 horas, y además, a veces ni siquiera puede verse debido a las condiciones del tiempo. En base a esto, ¿está permitido recurrir a información astronómica para calcular la hora probable de la aparición de la luna y el comienzo de Ramadán o debemos esperar a ver realmente la luna antes de comenzar a ayunar el mes sagrado de Ramadán?

Respuesta detallada

Es permitido usar telescopios, etc., para ver el comienzo de la luna, pero no está permitido confiar en información astronómica para confirmar el comienzo o el final del mes sagrado de Ramadán, porque Allah no lo ha prescrito para nosotros en Su Libro ni en la Sunna de Su Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él). Lo que nos ha prescrito es confirmar el comienzo y el final de Ramadán viendo el comienzo de la luna de Ramadán y así comenzar a ayunar, y el comienzo de la luna del mes de Shawwaal para terminar de ayunar y reunirnos para ofrecer las oraciones del 'Eid. Allah ha creado la luna para marcar períodos fijos de tiempo para la humanidad y para el Hayy, por eso los musulmanes no pueden utilizar otro método para determinar los tiempos de los actos de adoración como ayunar, celebrar el 'Eid, realizar el Hayy, ayunar dos meses consecutivos como expiación (kafaarah) por matar a alguien por error o divorciarse de su esposa a través del Dhihaar, y así sucesivamente. Allah dice en el Corán (interpretación de los significados):

“...Quien de vosotros presencie la aparición de la luna [correspondiente al comienzo del noveno mes] deberá ayunar...” [2:185]

“Te preguntan [.Oh, Muhammad!] acerca de las fases de la luna. Diles: Son un signo para que los hombres puedan fijar con ellos sus fechas y la de la peregrinación.” [2:189]

El Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: “Ayuna cuando la veas [el comienzo de la luna] y deja de ayunar cuando la veas, y si está nublado completa el mes con treinta días”. Según esto, quien no vea el comienzo de la luna desde el momento en que sale en una noche despejada o nublada debe completar el mes (de Sha’baan) con treinta días. (Veredicto emitido por el consejo permanente de sabios jurisprudentes- Fataawa al-Laynah al-Daa’imah, 10/100). Ese es el caso cuando el avistamiento de la luna no se confirma en otro país; si la luna es vista según las pautas de la Shari’ah, entonces el ayuno es obligatorio para todo aquel que se anoticie, según lo que opinan la mayoría de los sabios. Y Allah sabe mejor.